



*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-09-0108-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080834)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Guadalupe Sánchez Arroyo, relativo al expediente EC-09-0108-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EC-09-0108-G.

CIF: 76017332D.

Asunto: solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual de fecha 17/06/2009, se concedió a la empresa Guadalupe Sánchez Arroyo, con CIF/NIF: 76017332D, una subvención de 10.000,00 euros por la contratación indefinida de Juana Serrano Ventura, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo (DOE n.º 104, de 30 de mayo), modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo (DOE n.º 59, de 26 de marzo), y la disposición adicional segunda del Decreto 96/2009, de 30 de abril, que modifica la disposición transitoria primera del mencionado Decreto (DOE n.º 96, de 21 de mayo), sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Mediante documentación enviada con fecha 21/04/2010, debidamente firmada por el representante legal de la empresa, comunica la baja de la trabajadora objeto de subvención desde el 31/03/2010, indicando que ésta será sustituida por María del Mar Corrales Pablos, con fecha de alta en la entidad solicitante el 01/04/2010.

Cuarto. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia indicada en el punto anterior, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación (de conformidad con lo establecido en el artículo (Establecer artículo) del Decreto 109/2008, de 23 de mayo):

Documentación correspondiente al trabajador:

1. Fotocopia compulsada de la comunicación del contrato indefinido, en el correspondiente Servicio Público de Empleo, de la trabajadora sustituida.
2. Fotocopia compulsada del DNI de la trabajadora sustituida.
3. Fotocopia compulsada del contrato de trabajo de la trabajadora sustituida.
4. Anexo VII debidamente cumplimentado y firmado conjuntamente por el representante legal de la empresa y la trabajadora sustituida. En su defecto, deberá enviar la vida laboral completa emitida por la Seguridad Social del citado trabajador.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.



Lo que se comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación requerida, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 27 de mayo de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Luis Sánchez Terrón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de marzo de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-09-0544-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080835)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Portalam Consultoría y Comercial, SL, relativo al expediente EC-09-0544-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EC-09-0544-G.

CIF: B10364966.

Asunto: solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual de fecha 31/07/2009, se concedió a la empresa Portalam Consultoría y Comercial, SL, con CIF/NIF: B10364966, una subvención de 9.000,00 euros por la contratación indefinida de 1 trabajadora, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo (DOE n.º 104, de 30 de mayo), modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo (DOE n.º 59, de 26 de marzo), y la disposición adicional segunda del Decreto 96/2009, de 30 de abril, que modifica la disposición transitoria primera del mencionado Decreto (DOE n.º 96, de 21 de mayo), sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Mediante documentación enviada con fecha 11/01/2011, debidamente firmada por el representante legal de la empresa, el beneficiario.